Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de AUTORIZACION DE FIRMAS, MANDATO ESPECIAL otorgado el 22 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-
Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-
Las Condes, 25 de Julio de 2025.-

723457200007
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 723457200007.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457200007.- .-
CUR Nro: F4808-723457200007.-

Firmado digitalmente por:ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Fecha: 25.07.2025 12:51 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago

ALVARO GONZÁLEZ SALINAS
42° NOTARIA
SANTIAGO
R.O.F.
NOTARIO

P73303 Pof

MANDATO ESPECIAL

AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA

A

ENTIDAD PATROCINANTE CONECTANDO ARQUITECTURA Y GESTIÓN SOCIAL LIMITADA

En la Comuna de Santiago, República de Chile, a 22 de julio del año 2025, comparecen: por una parte, comparece **AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA,** Rol Único Tributario N° 89.507.600-7, debidamente representada por doña María Teresa Pellegrini García Moreno, chilena, viuda, agricultora, cédula nacional de identidad número 4.106.869-8, y por doña Camila Ana María Vial Pellegrini, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número 16.367.931-0, todas domiciliadas para estos efectos en Fundo La Palma sin número, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante también denominada como la "Mandataria"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

Certificado Nº 723457200007 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Uno) **AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA**, es dueña del lote ML-14A resultante de la subdivisión del lote ML -14, conforme al plano de subdivisión aprobado por Res. DOM Melipilla n°02 de fecha 26.01.2011 y archivado bajo los números 918 y 919 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Melipilla. El referido lote tiene los siguientes deslindes: Al Nororiente: en 111,39 metros con lote ML-14B de la misma subdivisión y en 76,35 metros con lote 13-2; Al Surponiente: en 220,24 metros con macrolote ML-15; al Oriente: en 93,97 metros con otros Propietarios; y al Poniente: en 20,24 metros con lote ML-14B de la misma subdivisión, y en 25,18 metros con lote 12-2. Se deja constancia que el referido lote, se encontraba afecto a una Cesión Vial del Plan Regulador Comunal, en una superficie de 354,96 metros cuadrados.

SEGUNDO: MANDATO ESPECIAL.

En virtud del presente instrumento, **AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA**, viene en conferir un mandato especial, gratuito, a la sociedad **ENTIDAD PATROCINANTE CONECTANDO ARQUITECTURA Y GESTIÓN SOCIAL LIMITADA,** rol único tributario N° 78.008.956-3, para que, a través de sus representantes, en representación del mandante, y en relación al inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, esta última pueda concurrir ante cualquier persona de derecho público o privado; principalmente ante la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, Seremi de Salud Metropolitana y ante el SEIM y tramite toda clase de presentaciones, peticiones y declaraciones, así como modificarlas o desistirse de ellas, tales como todo tipo de gestiones asociadas a la postulación

Certificado
723457200007
Verifique validez
http://www.fojas.

de proyectos regulados por el D.S. 49, (V. y U), de 2011, modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014 y presentación de anteproyectos de arquitectura, proyectos de arquitectura, de urbanización, de especialidades, solicitud de rectificación de deslindes o de cualquier tipo, particularmente, en la tramitación de la solicitud y autorización de permisos, y otros de la misma naturaleza. El presente mandato comprende la facultad de firmar al efecto cualquier plano y documento necesario, útil o conducente para la concreción de la gestión encomendada. Todos los gastos que se origen con motivo de la ejecución de este mandato serán de cargo y de responsabilidad exclusiva del mandatario.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.129 del Código Civil, el mandatario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su encargo, obligándose a mantener indemne, indemnizar, defender y proteger al mandante, sus filiales, directores, administradores y funcionarios y empleados de y contra de todo reclamo, demanda, juicio, procedimiento, costo y gasto de terceros que emanen del ejercicio del presente mandato o de su delegación a terceros.

CUARTO: DELEGACIÓN.

La mandante faculta expresamente al mandatario para delegar el presente mandato a terceros.

Certificado Nº 723457200007 Verifique validez en http://www.fojas.cl

QUINTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El mandante podrá solicitar al mandatario toda información que se entienda relativa a las gestiones que se hayan realizado y/o que se realizarán en virtud del presente mandato. La entrega por parte del mandatario de la información

solicitada por el mandante constituirá suficiente rendición de cuentas para efectos de las gestiones que se encargan.

SEXTO: CUMPLIMIENTO DEL MANDATO Y TERMINACIÓN.

El mandato se extinguirá por la ejecución de los actos para los cuales fue constituido, según se estipula en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales de este instrumento, las Partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Coquimbo.

La Personería La personería de los representantes de la sociedad Agrícola Fundo Los Jazmines Limitada, consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre del año 2024 otorgada en la notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín

En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia.- Doy Fe.-

María Teresa Pellegrini García Moreno Camila Ana María Vial Pellegrini

P.p. **AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA**

Autorizo la firma de doña **MARÍA TERESA PELLEGRINI GARCÍA MORENO**, C.I. N° 4.106.869-8, y de doña **CAMILA ANA MARÍA VIAL PELLEGRINI**, C.I. N° 16.367.931-0, ambas en representación de **AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA**, RUT N° 89.507.600-7.- Santiago, 22 de Julio de 2025./pg

ALVARO GONZÁLEZ SALINAS 42ª NOTARIA SANTIAGO R.O.F. NOTARIO

Certificado 723457200007 Verifique validez http://www.fojas.